

Miraflores, 13 de febrero del 2026
OFICIO N° 000212-2026-DV-DATE

Señor
Victor Augusto Carhuas Solier
Alcalde
Municipalidad Distrital de Anco
<https://facilita.gob.pe/t/5685>
Ayacucho. -

Asunto: Observaciones a la solicitud de financiamiento para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas" en el marco del PP 0051 PTCD 2026

Referencia: N° 010-2026-MDA-LM/AL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que la solicitud remitida con el documento de la referencia, ha sido evaluada, obteniendo observaciones, que se anexan al oficio (anexo 01).

Las mismas que deberán ser subsanadas y remitidas en el plazo no mayor a (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente, para lo cual, de presentarse consultas y/o dudas, agradecemos comunicarse con la especialista técnica Mariela Díaz Llanos, al celular 951075108 y/o correo institucional: mdiaz@devida.gob.pe

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

JOSE ALBERTO MURO VENTURA

Director de la Dirección de Articulación Territorial

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

JMVmdll/pvm

www.gob.pe/devida

Sede Central: Av. José
Ramírez Gastón N° 151
Miraflores, Lima 18, Perú
Teléfono: (511) 207-4800

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XXCCVPQ**

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



ANEXO 01

N°	OBSERVACIONES
01	En relación al punto II.4 “Breve descripción de las tareas principales de la actividad conforme al anexo 2 del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas” prevista en la ficha técnica, la Municipalidad no describe como la actividad contribuiría a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado en relación a la temática de prevención del consumo de drogas y tampoco mencionan los mecanismos para el logro de la sostenibilidad de la actividad. Se recomienda incorporar mayor información sobre las acciones preventivas que hayan implementado en los últimos cinco años de manera consecutiva y que estén vinculadas a la prevención del consumo de drogas.
02	No se puede acceder a los enlaces web que adjuntan en el punto II.1 “Justificación de la problemática del consumo de drogas en la población a intervenir”.
03	Se recomienda incorporar la provincia y el departamento en el punto II.3 “Metas físicas”.
04	Las juntas directivas no son instituciones públicas o privadas. Colocar el E.S “Lechemayo” en la relación de entidades públicas y/o privadas; ya que, han consignado el acta de compromiso de dicha entidad.
05	Existen algunos insumos que no están alineados al modelo operacional de la actividad. La propuesta presentada por la Municipalidad Distrital de Anco en este año 2026, no adjunta proformas o cotizaciones de los principales insumos (Lap top, impresora y proyector), porque dichas adquisiciones se programaron en la actividad correspondiente al año 2025, cuya transferencia se realizó por Resolución N° 000152-2025-DV-PE, del 24 de julio del 2025. El periodo de ejecución consignada en la ficha técnica es diez (10); mayor a ocho (8) meses
06	Mientras la solicitud señala, en el asunto, “(...) Provincia la Mar (...)”; la Ley N°6551, indica, “(...) Provincia de la Mar (...)”, y asimismo la consulta amigable del MEF también menciona, “(...) Municipalidad Provincial de la Mar (...)”; en tal sentido, es importante realizar la corrección.

